

MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 52

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

**CVE-2023-2025** *Extracto de la Resolución SOD/TEC/20/23, de 2 de marzo de 2023, por la que se convoca para el año 2023 la línea de subvenciones del Programa de Personal Técnico I+D.*

BDNS(Identif.):680328.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680328>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680326>).

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680314>).

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y sean titulares en Cantabria de una actividad económica.

Segundo. Objeto.

La línea de subvenciones PERSONAL TÉCNICO I+D tiene como objetivo apoyar la contratación laboral de personal técnico cualificado en las empresas de Cantabria para el desarrollo de actividades de I+D+i, a la vez que posibilita la especialización de plantillas empresariales, el acceso de profesionales al mercado laboral y facilita el retorno del talento a la región.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IND/14/2023, de 20 de febrero por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de PERSONAL TÉCNICO I+D, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 41 de fecha 28 de febrero de 2023.

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=385984>

Cuarto. Cuantía.

La intensidad de ayuda podrá ser de hasta el 70% del presupuesto elegible (12 primeros meses de contratación). Para los casos en los que el/la técnico propuesto a contratación cumpla con los requisitos de retorno de talento, la intensidad de ayuda podrá ser de hasta el 80% del presupuesto total elegible.

En ambos casos la ayuda máxima será de 25.000 € por solicitud.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo presentación solicitudes será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se podrá

CVE-2023-2025

MIÉRCOLES, 15 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 52

presentar hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo en el caso de que la solicitud se presente de forma telemática o hasta las 14:00 horas en el caso de presentarla de forma presencial.

Sexto. Otros datos.

Se consideran conceptos subvencionables los costes de nueva contratación del personal seleccionado:

- Salario bruto.
- Cuota empresarial a la Seguridad Social.

Cada entidad solicitante podrá presentar como máximo dos solicitudes.

Santander, 2 de marzo de 2023.  
El presidente del Consejo de Administración,  
Francisco Javier López Marcano.

2023/2025